

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DE GUAYAQUIL PROVINCIA DE GUAYAS

No. proceso: 09281-2018-04492
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: ACCIÓN DE PROTECCIÓN CON MEDIDA CAUTELAR
Actor(es)/Ofendido(s): MASSU ESPINEL JOSE MANUEL
Demandado(s)/Procesado(s): FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

07/09/2018	OFICIO
------------	--------

22:22:00

NOTIFICACION

Juicio No: 09281-2018-04492

Guayaquil, 07 de Septiembre del 2018

PARA: FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL, representada por su Presidente, Ing. Carlos Villacís Naranjo; Y, el TRIBUNAL DE APELACIONES DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL, conformado por los señores MANUEL ROBERTO PICON CARRILLO, UKLES RAMON CORNEJO BUSTOS, ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSO e IVAN FERNANDO MAYORGA CARRILLO

DIRECCION: EDIFICIO DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL UBICADO EN LOMAS DE URDESA, AVE. LAS AGUAS Y ALIANZA, de esta ciudad de Guayaquil. En el Juicio Garantías Jurisdiccionales de los Derechos Constitucionales No. 09281-2018-04492 que sigue JOSE MANUEL MASSU ESPINEL en contra de FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL, representada por su Presidente, Ing. Carlos Villacís Naranjo; Y, el TRIBUNAL DE APELACIONES DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL, conformado por los señores MANUEL ROBERTO PICON CARRILLO, UKLES RAMON CORNEJO BUSTOS, ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSO e IVAN FERNANDO MAYORGA CARRILLO, hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL DE GARANTIAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL CANTON DE GUAYAQUIL. Guayaquil, viernes 7 de septiembre del 2018, las 20h43. VISTOS.- En mérito al sorteo de ley, avoco conocimiento del presente expediente, disponiendo lo siguiente: 1) En lo principal al amparo del Artículo 88 de la Constitución del Ecuador, el ciudadano JOSE MANUEL MASSU ESPINEL, deduce Acción de Protección, en contra de: FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL, representada por su Presidente, Ing. Carlos Villacís Naranjo; Y, el TRIBUNAL DE APELACIONES DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL, conformado por los señores MANUEL ROBERTO PICON CARRILLO, UKLES RAMON CORNEJO BUSTOS, ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSO e IVAN FERNANDO MAYORGA CARRILLO; por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 86, numeral 3, de la precitada Carta Magna, en mi calidad de Juez Constitucional, convoco a la respectiva Audiencia Oral y Publica, acto que se lo señala para el día 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, A LAS 16H00, en una de las salas de la Unidad Judicial Penal Norte No. 2, Albán Borja; 2) A los ciudadanos accionados se los citará del contenido de la demanda constitucional, en el EDIFICIO DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL UBICADO EN LOMAS DE URDESA, AVE. LAS AGUAS Y ALIANZA, de esta ciudad de Guayaquil. Así mismo notifíquese al Procurador General del Estado, a través del señor Director Regional 1 de la ciudad de Guayaquil, a quien se lo notificará en la casilla judicial N° 3002 y/o en el Edificio PREVISORA, piso 14, de las calles 9 de Octubre y Malecón Simón Bolívar de esta ciudad de Guayaquil. Al accionante, Sr. JOSE MANUEL MASSU ESPINEL se lo notificará en los correos electrónicos: josemassu83@hotmail.com, andres_gy@hotmail.com. Téngase en consideración que le confiere el accionante al Ab. Andrés Ricardo García Yépez como su defensor particular; 3) Sin perjuicio de lo que se resuelva en audiencia, y de conformidad a lo establecido en el Art.13 numeral 5 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dicta la medida cautelar solicitada por el accionante, esto es, que se ordena LA SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA SANCION EXPEDIDA EN CONTRA DEL JUGADOR MICHAEL ANTONIO ARROYO MINA, EXPEDIDA DENTRO DEL ACTA DE SANCIONES NUMERO 29, emitida con fecha 31 agosto del 2018, a las 16h25, hasta que esta autoridad resuelva la presente acción de protección en la

Fecha Actuaciones judiciales

audiencia antes señalada; 4) Actúe la Abg. SERGIA ELIZABETH MACÍAS SALTOS, en calidad de Secretaria de este despacho y de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE.-

f).- TAPIA CHACON LUIS FABIAN, JUEZ;.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

MACIAS SALTOS SERGIA ELIZABETH
SECRETARIO

07/09/2018 RAZON**22:21:00**

En Guayaquil, viernes siete de septiembre del dos mil dieciocho, a partir de las veinte y dos horas y veinte minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: MASSU ESPINEL JOSE MANUEL en la casilla No. 2748 y correo electrónico josemassu83@hotmail.com, andres_gy@hotmail.com; en el correo electrónico josemassu83@hotmail.com; en el correo electrónico josemassu83@hotmail.com; en el correo electrónico josemassu83@hotmail.com. FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL en el correo electrónico investigacion@defensoria.gob.ec; en el correo electrónico investigacion@defensoria.gob.ec; en el correo electrónico fef@gye.satnet.net. Certifico:

MACIAS SALTOS SERGIA ELIZABETH
SECRETARIO

07/09/2018 OFICIO**22:21:00**

NOTIFICACION

Juicio No: 09281-2018-04492

Guayaquil, 07 de Septiembre del 2018

PARA: PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCION: EDIFICIO PREVISORA, PISO 14, DE LAS CALLES 9 DE OCTUBRE Y MALECÓN SIMÓN BOLÍVAR DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

En el Juicio Garantías Jurisdiccionales de los Derechos Constitucionales No. 09281-2018-04492 que sigue JOSE MANUEL MASSU ESPINEL en contra de FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL, representada por su Presidente, Ing. Carlos Villacís Naranjo; Y, el TRIBUNAL DE APELACIONES DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL, conformado por los señores MANUEL ROBERTO PICON CARRILLO, UKLES RAMON CORNEJO BUSTOS, ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSO e IVAN FERNANDO MAYORGA CARRILLO, hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL DE GARANTIAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL CANTON DE GUAYAQUIL. Guayaquil, viernes 7 de septiembre del 2018, las 21h17. VISTOS.- En mérito al sorteo de ley, avoco conocimiento del presente expediente, disponiendo lo siguiente: 1) En lo principal al amparo del Artículo 88 de la Constitución del Ecuador, el ciudadano JOSE MANUEL MASSU ESPINEL, deduce Acción de Protección, en contra de: FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL, representada por su Presidente, Ing. Carlos Villacís Naranjo; Y, el TRIBUNAL DE APELACIONES DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL, conformado por los señores MANUEL ROBERTO PICON CARRILLO, UKLES RAMON CORNEJO BUSTOS, ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSO e IVAN FERNANDO MAYORGA CARRILLO; por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 86, numeral 3, de la precitada Carta Magna, en mi calidad de Juez Constitucional, convoco a la respectiva Audiencia Oral y Publica, acto que se lo señala para el día 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, A LAS 16H00, en una de las salas de la Unidad Judicial Penal Norte No. 2, Albán Borja; 2) A los ciudadanos accionados se los citará del contenido de la demanda constitucional, en el EDIFICIO DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL UBICADO EN LOMAS DE URDESA, AVE. LAS AGUAS Y ALIANZA, de esta ciudad de Guayaquil. Así mismo notifíquese al Procurador General del Estado, a través del señor Director Regional 1 de la ciudad de Guayaquil, a quien se lo notificará en la casilla judicial N° 3002 y/o en el Edificio PREVISORA, piso 14, de las calles 9 de Octubre y Malecón Simón Bolívar de esta ciudad de Guayaquil. Al accionante, Sr. JOSE MANUEL MASSU ESPINEL se lo notificará en los correos

Fecha Actuaciones judiciales

electrónicos: josemassu83@hotmail.com, andres_gy@hotmail.com. Téngase en consideración que le confiere el accionante al Ab. Andrés Ricardo García Yépez como su defensor particular; 3) Sin perjuicio de lo que se resuelva en audiencia, y de conformidad a lo establecido en el Art.13 numeral 5 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dicta la medida cautelar solicitada por el accionante, esto es, que se ordena LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SANCION EXPEDIDA EN CONTRA DEL JUGADOR MICHAEL ANTONIO ARROYO MINA, EXPEDIDA DENTRO DEL ACTA DE SANCIONES NUMERO 29, emitida con fecha 31 agosto del 2018, a las 16h25, hasta que esta autoridad resuelva la presente acción de protección en la audiencia antes señalada; 4) Actúe la Abg. SERGIA ELIZABETH MACÍAS SALTOS, en calidad de Secretaria de este despacho y de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE.-

f).- TAPIA CHACON LUIS FABIAN, JUEZ;.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

MACIAS SALTOS SERGIA ELIZABETH
SECRETARIO

07/09/2018 CALIFICACION Y SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA

22:18:00

Guayaquil, viernes 7 de septiembre del 2018, las 22h18, VISTOS.- En mérito al sorteo de ley, avoco conocimiento del presente expediente, disponiendo lo siguiente: 1) En lo principal al amparo del Artículo 88 de la Constitución del Ecuador, el ciudadano JOSE MANUEL MASSU ESPINEL, deduce Acción de Protección, en contra de: FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL, representada por su Presidente, Ing. Carlos Villalacís Naranjo; Y, el TRIBUNAL DE APELACIONES DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL, conformado por los señores MANUEL ROBERTO PICON CARRILLO, UKLES RAMON CORNEJO BUSTOS, ARTURO GUALBERTO MERA INTRIAGO, FRED EDUARDO LARREATEGUI RUSO e IVAN FERNANDO MAYORGA CARRILLO; por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 86, numeral 3, de la precitada Carta Magna, en mi calidad de Juez Constitucional, convoco a la respectiva Audiencia Oral y Publica, acto que se lo señala para el día 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, A LAS 16H00, en una de las salas de la Unidad Judicial Penal Norte No. 2, Albán Borja; 2) A los ciudadanos accionados se los citará del contenido de la demanda constitucional, en el EDIFICIO DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL UBICADO EN LOMAS DE URDESA, AVE. LAS AGUAS Y ALIANZA, de esta ciudad de Guayaquil. Así mismo notifíquese al Procurador General del Estado, a través del señor Director Regional 1 de la ciudad de Guayaquil, a quien se lo notificará en la casilla judicial N° 3002 y/o en el Edificio PREVISORA, piso 14, de las calles 9 de Octubre y Malecón Simón Bolívar de esta ciudad de Guayaquil. Al accionante, Sr. JOSE MANUEL MASSU ESPINEL se lo notificará en los correos electrónicos: josemassu83@hotmail.com, andres_gy@hotmail.com. Téngase en consideración que le confiere el accionante al Ab. Andrés Ricardo García Yépez como su defensor particular; 3) Sin perjuicio de lo que se resuelva en audiencia, y de conformidad a lo establecido en el Art.13 numeral 5 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional se dicta la medida cautelar solicitada por el accionante, esto es, que se ordena LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SANCION EXPEDIDA EN CONTRA DEL JUGADOR MICHAEL ANTONIO ARROYO MINA, EXPEDIDA DENTRO DEL ACTA DE SANCIONES NUMERO 29, emitida con fecha 31 agosto del 2018, a las 16h25, hasta que esta autoridad resuelva la presente acción de protección en la audiencia antes señalada; 4) Actúe la Abg. SERGIA ELIZABETH MACÍAS SALTOS, en calidad de Secretaria de este despacho y de esta Unidad Judicial.- NOTIFÍQUESE.-

07/09/2018 ACTA DE SORTEO

20:12:17

Recibida el día de hoy, viernes 7 de septiembre de 2018, a las 20:12 la petición de Audiencia de Formulación de Cargos, por el Delito FLAGRANTE de Tipo de procedimiento: GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, presentado por: MASSU ESPINEL JOSE MANUEL, En contra de: FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL.- Por sorteo correspondió a JUEZ: Abogado Tapia Chacon Luis Fabian, SECRETARIO: Macias Saltos Sergia Elizabeth, en (el/la) UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DE GUAYAQUIL PROVINCIA DE GUAYAS con el proceso número: 09281-2018-04492 (1) Primera Instancia. Al que se adjunta los siguientes documentos:

1) PETICIÓN INICIAL (ORIGINAL)

Total de fojas: 18

GUAYAQUIL, viernes 7 de septiembre de 2018.